ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 400 /26-TC.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 9 días del mes de octubre del año Dos Mil Veintiseis, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente Nº 43421/2026-T.C. caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL. N° 569/26-CHDSEM CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO RIO PICO $ 1.750.000 AP.EC.", y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 569/26-CHDSEM a favor del Club Social y Deportivo Rio Pico (CUIT 30-71465021-8) por pesos un millón setecientos cincuenta mil ($ 1.750.000).

Que con fecha 02 de Octubre de 2026, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo Nº 33º de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V Nº 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 569/26-CHDSEM por la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL ($ 1.750.000) a favor del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO RIO PICO (CUIT 30-71465021-8) declarándolos libre de responsabilidad**.**

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía Nº 13 y a los responsables, procediendo a la devolución de la documentación pertinente.

Tercero: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Dr. Martín MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante mí: Sec. Dra. Jimena PALACIO